Expediente: **575/20-A8**
Carátula: **FUNES MARCELA IVANNA Y OTROS C/ LUZ MEDICA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267221007 - LUNA, MARTA ELENA-DEMANDADO
20305983757 - LUZ MEDICA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - LUNA, ERIKA GRACIELA-DEMANDADO
24374561096 - FUNES, MARCELA IVANNA-ACTOR
90000000000 - LUNA, MARIA TERESA-DEMANDADO
24374561096 - MEDINA, MARIA MARTA-ACTOR
23125987559 - LOPEZ, ORLANDO GUILLERMO-PERITO CONTADOR
24374561096 - LAGORI, MYRIAM MABEL-ACTOR
20305983757 - LUNA, GONZALO MAXIMILIANO-DEMANDADO
90000000000 - LUNA, JULIO ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - LUNA, JULIO ERNESTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 575/20-A8

H105025026352

JUICIO: FUNES MARCELA IVANNA Y OTROS c/ LUZ MEDICA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°575/20-A8.

San Miguel de Tucumán, Abril de 2024.

Proveo presentación efectuada por el peritoOrlando Guillermo López el 18/04/2024.

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contador en el presente cuaderno de prueba, por el perito **Orlando Guillermo López**. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituído domicilio digital, por denunciado número de teléfono personal (3814431536) y dirección de correo electrónico (orguille@hotmail.com).

2. Pongo en conocimiento del perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compulsa a traves del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, **bajo**

apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial conforme lo normado por los Arts 137 y 394 del CPCC, Ley 9531 - supletorio al fuero.

d) En consecuencia, y atenta al plazo otorgado en el punto precedente, el cual excede al plazo de vencimiento para la producción de la presente prueba, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, ordeno que la produción de la presente prueba será recepcionada con posterioridad al vencimiento mencionado. (Art. 79 del CPL).MADMMG-575/20-A8.

Actuación firmada en fecha 22/04/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.